

ALGUNAS CONCLUSIONES DE LA CUMBRE DE CANCÚN

Posted on 16/12/2010 by Naider



Si bien las expectativas puestas en la Cumbre de Dinamarca de 2009 (COP15) del año pasado fueron muy elevadas, los pobres resultados obtenidos provocaron que respecto a la Cumbre de Cancún (COP16) éstas expectativas se rebajaran de manera considerable.

El [Acuerdo de Copenhague](#) resultante de COP15, firmado por 111 países, no supuso ningún avance en cuanto al establecimiento de objetivos vinculantes de reducción de emisiones. Aunque si fue significativo el anuncio de objetivos de reducción de emisiones por parte de países tan importantes como Estados Unidos o China (países no firmantes del Protocolo de Kyoto), éstos y el resto de objetivos anunciados por los demás países no son lo suficientemente ambiciosos como para limitar el incremento de temperatura por debajo de los dos grados centígrados, límite señalado por la comunidad científica internacional para no vernos abocados a un cambio climático irreversible de consecuencias muy severas.

✖ [Sustainable Energy Security. Strategic risk and opportunities for bussines. Lloyd's, 360 Risk Insight, Chattham House. 2010](#)

El papel cada vez más relevante de países con economías en desarrollo como China, India o Brasil, o el manifiesto descontento expresado por países como Bolivia, Venezuela o Cuba **provocó que tras Copenhague se pusiera en duda el sistema de negociación multilateral auspiciado por Naciones Unidas o la viabilidad de una supuesta ampliación del Protocolo de Kyoto**. Estos factores hicieron temer que en la Cumbre de Cancún se produjera un estancamiento total de las negociaciones climáticas.

✖ Aunque de [COP16](#) **no ha surgido un acuerdo legalmente vinculante** y tampoco se han establecido objetivos de reducción lo suficientemente ambiciosos como los que se demandan desde la comunidad científica, **el consenso alcanzado en torno a otros temas de importancia parecen haber salvado el proceso de negociación multilateral** ([tal y como se felicitaba en nota de prensa la propa Convención Marco de Naciones Unidas](#)), considerándose que se han sentado unas buenas bases para lograr en la próxima Cumbre de Sudáfrica un acuerdo en el que se incluya una ampliación del Protocolo de Kyoto que logre establecer una estrategia eficaz de reducción de emisiones a largo plazo.

Así, desde el punto de vista de la credibilidad de la [Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático](#) y de lo adecuado de éste foro para lograr un consenso internacional, los resultados de COP16 han sido valorados positivamente. Por ejemplo Durao Barroso, Presidente de la Comisión Europea, exponía que *"el acuerdo de Cancún sobre el cambio climático es un paso importante hacia la creación de un marco completo y legalmente vinculante para fijar una actuación climática mundial"*.

Por su parte [Connie Hedegaard, Comisaria Europea de Acción por el Clima declaraba](#) que *"la Unión Europea ha venido a Cancún para obtener un paquete sustancial de decisiones pragmáticas y para mantener vivas las negociaciones internacionales sobre el cambio climático. Hemos contribuido a producir los resultados fructíferos que el mundo esperaba y reclamaba; no obstante, las dos semanas transcurridas en Cancún han demostrado una vez más la complejidad y dificultad del proceso. Cada uno de nosotros debe ser consciente del largo y difícil camino que nos espera hasta alcanzar el objetivo de un marco de referencia global jurídicamente vinculante"*.

https://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=V3L62cKif4U

Los resultados de la Cumbre de Cancún quedan reflejados en los denominados ["Acuerdos en](#)

[Cancún para una nueva era de cooperación internacional en el cambio climático](#)", firmados por 193 de las 194 partes pertenecientes a la Convención Marco de Cambio Climático de Naciones Unidas (Bolivia no ha firmado y [ha anunciado que va a recurrir el documento](#) frente al Tribunal de La Haya).

Algunos de los aspectos más importantes reflejados en los Acuerdos de Copenhague son:

- Por primera vez un documento de las Naciones Unidas **reconoce la necesidad de mantener el calentamiento global por debajo de los dos grados centígrados** respecto la temperatura de la era preindustrial y establece un proceso para definir una fecha de pico máximo para las emisiones mundiales con un objetivo de reducción en el horizonte 2050.
- Los esfuerzos en términos de emisiones de los países desarrollados y en vías de desarrollo se han integrado en el proceso de las Naciones Unidas y se ha instituido un proceso para contribuir a clarificarlos.
- Se incluye un acuerdo sobre el inicio de un proceso para reforzar la transparencia de las acciones encaminadas a reducir o limitar las emisiones, con el fin de llevar a cabo un seguimiento más eficaz de los progresos alcanzados.
- Se confirma el objetivo de los países desarrollados de destinar, desde ahora (2010) hasta 2020, **100.000 millones de dólares anuales para financiar acciones por el clima en los países en vías de desarrollo**. De esta manera se creará un Fondo Verde para el clima que canalizará una parte importante de esta financiación.
- Se refuerzan las actividades de adaptación frente a los impactos del cambio climático.
- Se establece un mecanismo [REDD+](#) que contribuirá a la iniciativa destinada a reducir las emisiones causadas por la deforestación y degradación de los bosques en los países en vías de desarrollo.
- Se establece un acuerdo relativo a la conveniencia de establecer nuevos mecanismos para el mercado del carbono que no se limiten a un sistema basado en proyectos.
- Se aboga por el establecimiento de un mecanismo tecnológico, que comprenderá un comité ejecutivo tecnológico y un centro y una red de tecnología para el clima, a fin de promover el desarrollo y la transferencia de tecnología.
- Se requiere el establecimiento de un proceso transparente para revisar la adecuación del objetivo de mantener el calentamiento global por debajo de 2°C, sin perder de vista el objetivo de 1,5°C, que deberá alcanzarse de aquí a 2015.
- Prórroga de un año de las tareas de los grupos de trabajo *ad hoc* bajo la égida de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Protocolo de Kioto, dejando abierta la forma jurídica de un eventual resultado de las negociaciones.

Como conclusiones generales se pueden exponer que: la Cumbre de Cancún ha despejado las dudas sobre la viabilidad de las negociaciones climáticas desarrolladas en el seno de Naciones Unidas; aunque no se ha avanzado en el establecimiento de un acuerdo jurídicamente vinculante, se han reforzado las bases para qué en la próxima Cumbre de Sudáfrica se establezcan objetivos de reducción obligatorios ampliando los mecanismos del Protocolo de Kyoto; si bien es un aspecto positivo el anuncio de creación de un Fondo Verde, habrá de velar porque la financiación fluya realmente; éste aspecto y otros relacionados con la adaptación son a su vez elementos positivos de los Acuerdos de Cancún.

There are no comments yet.